

CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)

**ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009**

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**26 ABR. 2011
OPERADOR 21
QUITO**

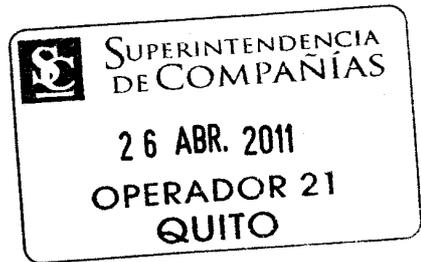
CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)

**ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009**

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los auditores independientes	3 - 4
Balances generales	5
Estado de resultados	6
Estados de evolución del patrimonio del accionista	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 - 15

Abreviaturas usadas:

- US\$. - Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
- NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera
- NIC - Normas Internacionales de Contabilidad
-



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de:
CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)

Introducción:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de **CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)** al 31 de diciembre del 2010 y 2009 y los correspondientes estados de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y del estado de resultados por el año terminado el 31 de diciembre del 2010, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

2. La Administración del **CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con ciertas normas y prácticas establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Campos Marginales, las cuales difieren con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera **CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)**.

Responsabilidad de los Auditores Independientes:

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basadas en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si las estimaciones importantes hechas por la Administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para expresar una opinión.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de:
CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)
Página 2

Opinión:

4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)** al 31 de diciembre del 2010 y 2009 estados de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y del estado de resultados por el año terminado el 31 de diciembre del 2010, de conformidad con Normas y prácticas establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Campos Marginales, las cuales difieren de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis:

5. Según lo indicado en la nota 1, el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, el 30 de diciembre del 2009 mediante Acuerdo Ministerial No. 134 autorizó el cambio accionario del Consorcio Pegaso, por el cual, las Compañías Upland Oil& Gas LLC e ISMOCOL de Colombia S.A., transfieren derechos y obligaciones provenientes del Contrato para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos del Campo Marginal Puma, celebrado el 12 de marzo del 2008 a favor de las Compañías Campo Puma Oriente S.A., y Pecs lecontsa S.A. y adicionalmente autorizó el cambio de operador del contrato para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos del Campo Marginal PUMA de la Compañía ISMOCOL de Colombia S.A. por la compañía CAMPO PUMA ORIENTE S.A., este cambio de operadora se efectuó conjuntamente con la cesión de derechos realizada el 21 de junio del 2010 e inscrita ante la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 1 de julio del mismo año.

Mre Moore
MREMOORES CIA. LTDA.
SC-RNAE-2 No. 676

Febrero 25 del 2011
Quito - Ecuador

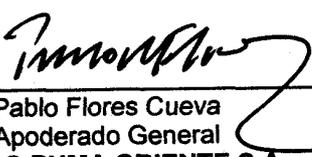
Jaime Suárez Herrera
CPA. Jaime Suárez Herrera
Socio
Registro No. 21.585

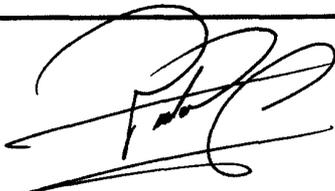


CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)**BALANCES GENERALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Expresados en Dólares)**

<u>Notas</u>	<u>ACTIVOS</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	ACTIVOS CORRIENTES:		
3	Caja y bancos	34,097	425,669
4	Inversiones precontractuales	145,054	92,608
5	Inversiones contractuales	29,213,250	0
	Otras	3,593	0
	TOTAL ACTIVOS	29,395,994	518,277
	<u>PASIVOS Y DEFICIT PATRIMONIAL</u>		
	PASIVOS CORRIENTES:		
6	Proveedores	4	12,738
7	Cuentas por pagar corto plazo	13,266	413,100
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	13,270	425,838
	PASIVOS NO CORRIENTES:		
8	Cuentas por pagar participación	31,157,554	0
9	Cuentas por pagar a largo plazo	201,675	90,439
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	31,359,229	90,439
	TOTAL PASIVOS	31,372,499	516,277
	<u>DEFICIT PATRIMONIAL:</u>		
10	Capital social	2,000	2,000
11	Déficit del ejercicio	(1,978,505)	0
	TOTAL DEFICIT PATRIMONIAL	(1,976,505)	2,000
	TOTAL PASIVOS Y DEFICIT PATRIMONIAL	29,395,994	518,277

Ver notas a los estados financieros


 Pablo Flores Cueva
 Apoderado General
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
 (Sucursal Ecuador)


 Darwin Salazar Amores
 Contador
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
 (Sucursal Ecuador)

CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Expresados en Dólares)**

Nota	INGRESOS	
	Rendimientos financieros	1,045
	TOTAL INGRESOS	1,045
	COSTOS Y GASTOS:	
	Honorarios legales	(14,179)
	Consultoría y auditoría	(3,136)
	Cargos bancarios	(1,765)
	Amortización de inversiones	(16,166)
11	Participación marginal	(1,944,304)
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(1,979,550)
	PERDIDA DEL EJERCICIO	(1,978,505)

Ver notas a los estados financieros



Pablo Flores Cueva
Apoderado General
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
(Sucursal Ecuador)



Darwin Salazar Amores
Contador
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
(Sucursal Ecuador)

CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)**ESTADOS DE EVOLUCION DE LA DEFICIENCIA DEL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Expresados en Dólares)**

	<u>Capital social</u>	<u>Déficit del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre 2009	2,000	0	2,000
Pérdida del ejercicio	_____	(1,978,505)	(1,978,505)
Saldo al 31 de diciembre del 2010	<u>2,000</u>	<u>(1,978,505)</u>	<u>(1,976,505)</u>

Ver notas a los estados financieros



Pablo Flores Cueva
Apoderado General
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
(Sucursal Ecuador)



Darwin Salazar Amores
Contador
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
(Sucursal Ecuador)

CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009
(Expresados en Dólares)**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</u>		
Efectivo recibido contractualmente	<u>29,273,958</u>	<u>80,798</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>29,273,958</u>	<u>80,798</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</u>		
Inversiones contractuales	(29,213,250)	0
Inversiones precontractuales	<u>(52,446)</u>	<u>(71,138)</u>
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	<u>(29,265,696)</u>	<u>(71,138)</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</u>		
Cuentas por pagar	<u>(399,834)</u>	<u>412,707</u>
Efectivo proveniente de las actividades de financiamiento	<u>(399,384)</u>	<u>412,707</u>
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(391,572)	422,367
Efectivo al inicio del periodo	<u>425,669</u>	<u>3,302</u>
Efectivo al final del periodo	<u>34,097</u>	<u>425,669</u>

Ver notas a los estados financieros

CAMPO PUMA ORIENTE S.A. (Sucursal Ecuador)**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y 2009****1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

CAMPO PUMA ORIENTE S.A se constituyó en la ciudad de Panamá, el 03 de julio 2008 y está regido por las leyes de dicho país. El objetivo de la Compañía, como se indica en su escritura de Constitución es la operación de campos petroleros, la producción y exportación de hidrocarburos, de manera directa o indirecta a través de contratos con terceros.

El 4 de septiembre del 2008 mediante Resolución No. 08.Q.IJ.3575, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, calificó de suficiente los documentos otorgados en el exterior y autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CAMPO PUMA ORIENTE S.A.; el 26 de septiembre del 2008 se obtiene la escritura de protocolización de la domiciliación de la Compañía y fue inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2008 y en el Registro de Hidrocarburos el 16 de septiembre del mismo año.

Operaciones.- Durante el año 2010, de acuerdo a la autorización del Ministerio de Recursos Renovables del 30 de diciembre del 2009 según acuerdo Ministerial No. 134 ; se efectuó la cesión de derechos y obligaciones provenientes del Contrato para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos del Campo Marginal Puma, según escritura pública celebrada el 21 de junio del año en mención, en la que se manifestó lo siguiente: Upland Oil & Gas LLC cedió el 67% a favor de la compañía Campo Puma Oriente S.A. y el 6%, a favor de la empresa Pecs lecontsa S.A., manteniendo el 2% de los derechos y obligaciones del Contrato Original; ISMOCOL de Colombia S.A. cedió la totalidad de los derechos y obligaciones a favor de Pecs lecontsa S.A.

En consecuencia, el porcentaje de los derechos y obligaciones de las empresas dentro del Consorcio Pegaso y del Contrato, quedó conformado de la siguiente manera: Campo Puma Oriente S.A. con el 67%; Pecs lecontsa S.A. 31% y Upland Oil & Gas LLC con el 2%.

Juntamente a la cesión de derechos se reconoció el cambio de operador del Contrato del Campo Marginal Puma a la Compañía Campo Puma Oriente S.A.; para efectos de representación en el país se domicilió la empresa que es de procedencia panameña, siendo así que en todos los términos legales, administrativos, tributarios, societarios; Campo Puma Oriente S.A. (Sucursal Ecuador) será la encargada de perfeccionar la figura de operadora del Consorcio Pegaso y el respectivo contrato; sus deberes, obligaciones y derechos iniciaron a partir de la inscripción de la escritura de cesión de derechos en el Registro de la Dirección Nacional de Hidrocarburos llevada a cabo el 1 de julio del 2010

La Compañía está sometida al cumplimiento de las Leyes de la República del Ecuador en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio ecuatoriano.

Entorno Económico.- La crisis financiera internacional presentada desde el último trimestre del 2008, afectó la economía ecuatoriana durante el año 2009 y generó, entre otros factores, aumento del índice de precios al consumidor, incremento en las tasas de desempleo y escaso crecimiento del Producto Interno Bruto - PIB de 0.36%. En el 2010, de acuerdo con datos económicos oficiales la economía ecuatoriana muestra crecimiento del 3.73% anual en el PIB, afectado por la incertidumbre ocasionada con la negociación de los contratos del sector petrolero, que causaron la disminución de las inversiones y consecuentemente la baja producción de crudo. La continuidad y el mejoramiento de otros indicadores que tuvieron cambios favorables, fueron la inflación que alcanzó en el 2009 el 4.31% anual y en el 2010 el 3.33% anual, la tasa de desempleo se ubicó en el 7.90% en el 2009 y en el 6.10% en el 2010.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las autoridades económicas pronostican para el 2011, alcanzar un crecimiento del 5% anual, con base al incremento en el nivel de la inversión pública, el consumo de los hogares, la estabilidad de la balanza comercial actualmente negativa, mejoramiento en el precio del petróleo y la puesta en marcha del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que genera expectativas de reactivación tanto de la inversión extranjera y local.

Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las NEC emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobadas por la Superintendencia de Compañías

Las NEC en un número de 27 normas, son similares a sus correspondientes NIC de las cuales se derivan. Actualmente, las NIC están siendo reemplazadas gradualmente por las NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones (CINIIF y SIC por sus siglas en Inglés) y establecerán a futuro la base de registro, preparación y presentación de los estados financieros de las sociedades a nivel mundial. Con base a tal cambio y coyuntura, la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y No. 06.Q.ICI.004 publicadas en el R.O. No. 348 de septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIAA y NIIF respectivamente, sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del año 2009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución No. ADM No. 08199 publicada en el Suplemento del R.O. No. 378 de julio 10 del 2008.

El 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498, que establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal, la Compañía aplicará obligatoriamente las NIIF a partir de enero 1 del año 2011, teniendo como período de transición el año 2010.

El 23 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. SC.DS.G.09.006 que fue publicada en el R.O. No. 94, mediante la cual se estableció un instructivo complementario destinado para la implementación de los principios contables (NIIF) para las entidades sujetas a su control y vigilancia.

En la actualidad, la Superintendencia de Compañías ha emitido la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 publicada en el R.O. No. 372 de enero 27 del 2011 y mediante la cual se establecen reformas a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de noviembre 20 del 2008, principalmente para las empresas que optaren por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, como también para aquellas entidades que componen el tercer grupo de NIIF y por la adopción de principios contables para las entidades calificadas como PYMES publicada en el Registro Oficial No. 335 de diciembre 7 del 2010 de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NEC, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por el Consorcio, para la elaboración de los estados financieros, son mencionadas a continuación:

2. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

Préstamos y créditos.- Los préstamos y anticipos concedidos o adquiridos por la Compañía se registran al valor nominal de los fondos transferidos.

3. **CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, un detalle es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(Dólares)	
Banco local	6,406	6,948
Banco del exterior	<u>27,691</u>	<u>418,721</u>
Total	<u><u>34,097</u></u>	<u><u>425,669</u></u>

Banco local.- Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representa el saldo en el Banco Citibank (en el 2009 en el Banco Pichicha) y está disponible a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

Banco del exterior.- Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representa el saldo en el Banco Citibank de Nueva York (en el 2009 en el Banco Pichincha Panamá).

4. **INVERSIONES PRECONTRACTUALES**

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representan los costos y gastos ejecutados en la domiciliación de Campo Puma Oriente (Sucursal Ecuador) y por honorarios y gastos legales incurridos en el proceso de incorporación al Consorcio Pegaso por el Contrato del Campo Marginal Puma.

5. **INVERSIONES EN CONSORCIO PEGASO**

Al 31 de diciembre del 2010, representa la participación del 67% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso, según lo indicado en la nota 12.

6. **PROVEEDORES**

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representan el valor a pagar por honorarios y gastos legales.

7. **CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO**

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, incluye:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(Dólares)	
ISMOCOL de Colombia S.A.	0	412,707
Retenciones de impuestos	0	393
Consorcio Pegaso	<u>13,266</u>	<u>0</u>
Total	<u><u>13,266</u></u>	<u><u>413,100</u></u>

8. **CUENTAS POR PAGAR PARTICIPACION EN CONSORCIO PEGASO**

Al 31 de diciembre del 2010, representa la participación del 67% sobre los derechos y obligaciones que mantiene en Consorcio Pegaso, según lo indicado en la nota 12.

9. CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO (PARTES RELACIONADAS)

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, estos saldos corresponden a cuentas por pagar a: Joshi Technologies International, Inc. por US\$. 59,589 (US\$. 29,678 en el año 2009), Gammon India por US\$. 142,086 (US\$. 60,761 en el año 2009), por efecto de las transferencias efectuadas desde el exterior; estas obligaciones no generan intereses y no tienen plazo de vencimiento.

10. CAPITAL

Al 31 de diciembre del 2010, representa aportes de la Casa Matriz (filial Panamá) por US\$. 2,000 de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías vigentes en Ecuador.

11. PARTICIPACION MARGINAL

Durante el año 2010, CAMPO PUMA ORIENTE S.A obtuvo pérdida de US\$. 1,978,505 que incluye US\$. 1,944,304 correspondiente a la participación del 67% sobre los derechos y obligaciones en Consorcio Pegaso y en el contrato de Concesión del Campo Marginal Puma, según lo indicado en la nota 12.

La Compañía no ha dado cumplimiento en el 2010 a lo establecido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la misma que en septiembre 7 del 2009, publicó a través de la Resolución No. SC.SG.SRS.G.09.02 un instructivo mediante el cual se establece los lineamientos que deben cumplir las compañías extranjeras que son accionistas o socias de compañías ecuatorianas, con el fin de regularizar su situación con el Organismo de Control Societario; así como también la información y documentos que deben presentar las sociedades nacionales que tengan como socios o accionistas a compañías extranjeras, estableciéndose como plazos los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2009, para la presentación de la información, sin perjuicio de la obligación de presentarla nuevamente en diciembre del 2009 y enero y febrero del 2010.

12. OPERACIÓN DEL CONTRATO MARGINAL PUMA

De acuerdo con una escritura pública otorgada ante el Notario 33 de Quito el 12 de marzo 2008, el Consorcio Pegaso integrado inicialmente por Upland Oil& Gas LLC, Pecs lecontsa S.A. e ISMOCOL de Colombia S.A., Sucursal Ecuador, firmaron un contrato para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos en el Campo Marginal Puma.

El yacimiento está situado en la provincia de Orellana que cubre 16,800 hectáreas divididas en 10 lotes con una superficie inferior a 2.500 hectáreas cada uno. El objetivo del contrato es para reactivar la producción del Campo Puma, incrementar la producción sobre la base de línea contractual e incorporar nuevas reservas de petróleo.

Para cumplir con este Contrato, el Consorcio ha comprometido a ejecutar un plan de inversiones mínimas como se indica en el Anexo III del Contrato; el período de plazo para ejecutar estas inversiones es de tres años contados a partir del 27 de marzo del 2008.

El plazo del contrato inicial fue de veinte años a partir del 27 de marzo 2008 y corresponde al período de explotación; dentro de este plazo el Consorcio Pegaso está obligado a mantener los equipos transferidos y bienes en buen estado y también los otros elementos que se adquirieron durante el período del contrato, así como, asegurarse de la custodia adecuada, protección del medio ambiente, higiene y condiciones de trabajo de sus trabajadores.

Para la ejecución del contrato inicial se determinó que el Consorcio recibirla:

- a) Reembolso de los costos de operación de la curva base de producción que, de acuerdo con su oferta para el Campo Marginal Puma, es de US\$. 3,72 por barril, expresado en dólares constantes de 2006 EE.UU. de América.

12. OPERACIÓN DEL CONTRATO MARGINAL PUMA (Continuación)

- b) El volumen de petróleo crudo correspondiente a la diferencia de los porcentajes ofrecidos en el incremento sobre la base curva de producción y la participación de la producción incremental.

De conformidad con el Contrato inicial los miembros de Consorcio Pegaso hasta el mes de junio del 2010 estaba compuesto por:

<u>Miembros del Consorcio</u>	<u>Porcentaje</u>
UPLAND OIL AND GAS LLC.	75%
ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. (Sucursal Ecuador)	10%
PECS IECONSA S.A.	15%

Mediante Acuerdo Ministerial No. 134 de 28 de diciembre del 2009, se aprobó la transferencia de derechos y obligaciones de los Miembros del Consorcio Pegaso dentro del Contrato del Campo Marginal Puma, esta cesión de derechos se hizo efectiva mediante escritura pública del 21 de junio del 2010 e inscrita en el Registro de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 1 de julio del mismo año; la participación de los miembros del Consorcio Pegaso quedó conformado de la siguiente manera:

<u>Miembros del Consorcio</u>	<u>Porcentaje</u>
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.	67%
PECS IECONSA S.A.	31%
UPLAND OIL AND GAS, LLC	2%

El Contrato antes mencionado ha sido modificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Régimen Tributario Interno del 27 de julio del 2010 ver nota 13.

13. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2010 y hasta la fecha de emisión de este informe (febrero 25 del 2011) se produjeron los siguientes eventos:

• CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con los antecedentes indicados en la nota 12, y con aprobación de una nueva cesión de derechos mediante Acuerdo Ministerial 242 del 14 de enero del 2011, Pecs Iecontsa S.A. transfiere, y cede los derechos y obligaciones que le corresponden dentro de Consorcio Pegaso y del Contrato, en la siguiente manera: El 23% a favor de la compañía Campo Puma Oriente y el 8%, a favor de la empresa Joshi Technologies International Inc. Por su parte Upland Oil & Gas LLC, transfiere, traspasa y cede la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden dentro del Consorcio Pegaso y del Contrato a favor de la empresa Joshi Technologies.

En consecuencia, una vez perfeccionada esta cesión con la inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, esto es el 1 de febrero de 2011, el porcentaje de los derechos y obligaciones de las empresas dentro del Consorcio Pegaso y del Contrato, será el siguiente:

<u>Miembros del Consorcio</u>	<u>Porcentaje</u>
Campo Puma Oriente	90%
Joshi Technologies	10%

13. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

• REFORMA AL CONVENIO DE CONSORCIO PEGASO

Al mismo tiempo de efectuarse la cesión de derechos antes indicada el 18 de enero del 2011 se efectúa la escritura de Reforma al Convenio de Consorcio Pegaso en la que se mantiene la existencia y vigencia del Consorcio, cuyo objeto es la ejecución del contrato del Bloque Puma (nombre reformado mediante el contrato modificatorio, anteriormente se denominaba Campo Marginal Puma), ubicado en la Región Amazónica Ecuatoriana, bajo la modalidad contractual que se convenga con el Gobierno Ecuatoriano de la República del Ecuador.

El Consorcio Pegaso celebrará las modificaciones contractuales exigidas por la Ley ecuatoriana y cumplirá con todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos, ordenanzas, y demás disposiciones del régimen jurídico ecuatoriano y de las derivadas del contrato del Bloque Puma.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Ecuador así como de ejecución de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato del Campo Marginal Puma, La Representación legal del Consorcio Pegaso, es asumida por la nueva operadora, la empresa Campo Puma Oriente S.A., por lo tanto la empresa actuara como Representante Legal del Consorcio, por intermedio de su representante legal, con todos los deberes y derechos establecidos en el Convenio.

Campo Puma Oriente S.A. será responsable y tendrá todas las atribuciones para representar legalmente al Consorcio y firmar todos los contratos y documentos que sean necesarios para obligar al Consorcio, representarlo frente a todas y cada una de las instituciones públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano y también frente a terceras personas naturales o jurídicas del sector privado, así como la relación con los trabajadores del Consorcio.

El Consorcio Pegaso tendrá una duración igual al plazo del contrato del Bloque Puma, incluyendo las prórrogas, adiciones o extensiones, si las hubiere, hasta su liquidación y un año más.

Las partes cesionarias del Consorcio, después de realizada la cesión, responderán, solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento total de las obligaciones que adquieran y se deriven del Contrato del Bloque Puma.

Las empresas Campo Puma Oriente S.A. y Joshi Technologies International, Inc, declaran que las empresas Upland Oil& Gas LLC y Pecs lecontsa S.A., no tienen obligación pendiente frente al Consorcio o frente a autoridades del Gobierno del Ecuador en relación al Contrato, y que a partir de la cesión de derechos y obligaciones en el Consorcio Pegaso; las empresas Campo Puma Oriente S.A. y Joshi Technologies, Inc, como las únicas integrantes del Consorcio Pegaso, asumen todos los derechos y las obligaciones derivadas del contrato del Campo Puma.

• CONTRATO MODIFICATORIO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS (PETROLEO CRUDO), EN EL BLOQUE PUMA DE LA REGION AMAZONICA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en R.O. suplemento 244 del 27 de julio del 2010, manifiesta que los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos suscritos bajo distintas modalidades contractuales deben modificarse para adoptar el modelo reformado de contrato de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el Art. 16 de la Ley de Hidrocarburos.

13. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

En este Contrato Modificatorio la Contratista recibirá a cambio de sus servicios el pago de una tarifa en dólares para Campos en Producción, por barril de Petróleo Crudo neto extraído en el Área del Contrato y entregado en el Centro de Fiscalización y Entrega, pagadera en dólares o en petróleo crudo, conforme a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Hidrocarburos y a la cláusula décima quinta del Contrato Modificatorio.

El plazo de vigencia del Contrato Modificatorio es desde la fecha de inscripción de este, en el Registro de Hidrocarburos hasta el 27 de marzo del 2028. En el evento que la Contratista procediera al desarrollo de otro yacimiento de hidrocarburos comercialmente explotable, el plazo de vigencia de este contrato se extenderá conforme al Plan de Desarrollo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos.
